



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 017

Ate, 19 MAR. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de marzo del 2009, el Dictamen N° 001-2009-MDA-CSS de la Comisión de Servicios Sociales, que recomienda aprobar el **CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE Y EL FONDO PERU – ESPAÑA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de Interés Público, Vecinal o Institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, conforme lo reglamenta el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 051-MDA de fecha 11 de diciembre del 2006, se aprueba la Directiva N° 012-2006-MDA que aprueba las Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios Interinstitucionales, cuyo objetivo es lograr la suscripción de Convenios satisfactorios a los intereses de la Municipalidad y de la población de Ate, así como el adecuado desarrollo de los mismos, garantizando el cumplimiento de las metas y plazos establecidos en beneficio de la Gestión Municipal.

Que, con fecha 13 de noviembre del 2008, el Fondo Perú España y la Municipalidad Distrital de Ate, suscribieron el Convenio Marco CM-01-2008-FPE-CO12007, con el objeto de fijar los lineamientos para el desarrollo y ejecución del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades Docentes para Promover una Cultura Emprendedora en Estudiantes de Educación Secundaria y de Formación Técnica del Distrito de Ate";

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3) del Convenio Marco, se consideran las siguientes Fases:

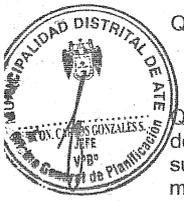
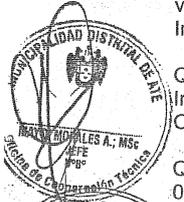
- Primera Fase: Elaboración del Estudio Definitivo; y,
- Segunda Fase: Ejecución del Proyecto.

Que, en el numeral 5) del Convenio Marco, se establece que previo al desembolso de los recursos para el desarrollo y ejecución de cada una de las fases del Proyecto, el Fondo Perú España – FPE y la Municipalidad suscribirán un Convenio Específico, cuyo monto será determinado antes del inicio de cada fase; además del monto de financiamiento, regulará el procedimiento del desembolso, ejecución de gastos, rendición de cuentas, presentación de información técnico-financiera, registro contable, procedimientos de adquisición y contratación de bienes y consultorías, así como otros aspectos que las partes puedan acordar.

Que, el monto total del proyecto asciende a la suma de S/. 1'166,557.34 nuevos soles, incluido el IGV, de los cuales el 79% (S/. 917,432.30 nuevos soles) será financiado por el Fondo Perú España y corresponde a los estudios definitivos, personal, equipamiento, entre otros; el 21% (S/. 249,125.04 nuevos soles) será asumido como contraparte y en lo que corresponde a la Municipalidad Distrital de Ate, será sustentado con la valorización de los recursos humanos de los funcionarios de las distintas unidades orgánicas, Gerencia de Servicios Sociales, Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte, Oficina de Contabilidad, que tendrán intervención en la ejecución del proyecto.

Que, el Municipio procederá a través de INPET a la elaboración del estudio definitivo del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades Docentes para Promover una Cultura Emprendedora en Estudiantes de Educación Secundaria y de Formación Técnica del Distrito de Ate" ; asimismo asume integralmente la responsabilidad por la correcta elaboración del estudio definitivo y del manejo de los recursos financieros que le transfiera para tal fin el Fondo Perú España – FPE, se obliga adoptar las medidas necesarias para que el FPE no sea imputado de responsabilidad alguna. Esta disposición no limita el derecho del FPE para realizar las acciones de evaluación y seguimiento que sean necesarias para velar por el cumplimiento del Programa de Conversión de Deuda, en el marco del cual se suscribe el presente Convenio.

Que, asimismo cabe resaltar en cuanto al procedimiento para gestionar la recuperación del IGV e IPM pagado por los Contratos de Obra, Servicios de Consultoría, Servicios en General y Suministro de Bienes, Mobiliario y Equipos Financiados por el Fondo Perú España –FPE (Anexo 4), una de sus finalidades es facilitar la oportuna y correcta formulación del expediente de Solicitud de Devolución del IGV e IPM y su presentación ante la Agencia de Cooperación Técnica Internacional - APCI.



Que, el presente Convenio servirá de sustento a los estudios definitivos para la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades Docentes para Promover una Cultura Emprendedora en Estudiantes de Educación Secundaria y de Formación Técnica del Distrito de Ate", cuyo costo será financiado en su integridad por el Fondo Perú España (S/. 11,395.06 nuevos soles) como consta en el Convenio Marco.

En ese contexto las Unidades Orgánicas comprometidas, emiten su opinión de la manera siguiente:

1. La Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte con Informe N° 023-2009-MDA-GSS-SGJED emite su opinión favorable para la suscripción del proyecto del Convenio Específico.
2. La Oficina General de Asesoría Jurídica en su Informe N° 190-2009-MDA/OGAJ es de opinión que desde el punto de vista legal el proyecto de Convenio es conforme, recomendando a la Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte velar por el cumplimiento de las disposiciones que contiene el proyecto de Convenio Específico.

La Oficina General de Administración en su Memorando N° 055-2009-MDA/OGA opina que es conveniente la aprobación del proyecto del Convenio Específico suscrito por la Municipalidad con el Fondo Perú España, toda vez que de esta forma se contribuye a mejorar la educación secundaria de nuestro Distrito.

4. La Oficina General de Planificación en su Informe N° 055-2009-MDA/OGP precisa que si bien es cierto el 21% del Presupuesto total del proyecto será cubierto por la Municipalidad, ascendente a S/. 249,125.04, ello, al ser cubierto con la participación de Funcionarios de diversas Unidades Orgánicas de la Municipalidad, no irrogará gastos que demanden un presupuesto adicional, por lo que, opina favorablemente por la suscripción del Convenio Específico.

El Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica mediante Informe N° 005-2009-MDA/OGP-OCT opina favorablemente por la suscripción del Convenio Específico.

Que, mediante Dictamen N° 001-2009-MDA/CSS la Comisión de Servicios Sociales, recomienda Aprobar mediante Acuerdo de Concejo el **CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE Y EL FONDO PERU - ESPAÑA**, por lo que solicita se eleve al Concejo Municipal para el debate y aprobación correspondiente.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

- Artículo 1°.- **APROBAR** el Dictamen N° 001-2009-MDA/CSS de la Comisión de Servicios Sociales, que recomienda Aprobar, mediante Acuerdo de Concejo el **CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE Y EL FONDO PERU - ESPAÑA**, el mismo que consta de ocho (8) Considerandos y Dos (2) Artículos, conjuntamente con los siguientes documentos:
- Términos del Convenio específico entre la Municipalidad Distrital de Ate y el Fondo Perú - España.
 - Anexo N° 1 Procedimientos de ejecución.
 - Anexo N° 2 Plan Operativo.
 - Anexo N° 3 Términos del Informe Final.
 - Anexo N° 4 Procedimientos para gestionar la recuperación del IGV e IPM, Pagado por los Contratos de Obra, Servicios de Consultoría, Servicios en General y Suministro de Bienes, Mobiliario y Equipos financiados por el Fondo Perú - España.
- Los mismos que forman parte integrante del presente convenio.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** al Señor Alcalde a suscribir el **CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE Y EL FONDO PERU - ESPAÑA**.

Artículo 3°.- **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración, Gerencia de Servicios Sociales, Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHICO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA
ALCALDE